### **BUENOS AIRES, 21 JUNIO 2012**

**VISTO** la aprobación de la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Dirección Escénica del Departamento de Artes Dramáticas, la Resolución del Consejo Departamental de Artes Dramáticas Nº 002/12 y el Despacho Nº 4/12 de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior; y,

### **CONSIDERANDO**

Que la modificación del Plan de Estudios se fundamenta en la evaluación sistemática y participativa realizada sobre el plan vigente y sus modificaciones, en forma conjunta entre la Secretaría Académica, la Dirección de la Carrera y los miembros de los diferentes claustros.

Que los estudiantes que ingresaron a la Licenciatura en Dirección Escénica en el año 2011 o en años anteriores, han cursado y aprobado algunas de las asignaturas no incluidas en el nuevo Plan, pero cuyos contenidos dan cuenta de los requisitos académicos, profesionales y artísticos que requiere el perfil del título de Licenciado/a en Dirección Escénica.

Que es necesario y pertinente reconocer los méritos académicos logrados por los estudiantes con anterioridad a la modificación actual del Plan de Estudios.

Que el reconocimiento de los logros académicos que establece esta resolución facilita los mecanismos para la finalización de los estudios de grado para un significativo número de estudiantes del Departamento de Artes Dramáticas, sin menoscabo de la calidad académica y pertinencia de su formación teórica, práctica, metodológica y artística.

Que en la elaboración, el debate y la aprobación de lo dispuesto por la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Dirección Escénica han intervenido los miembros de los diferentes claustros del Departamento.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, mediante el Despacho Nº 4/12, del día 7 de junio del corriente, aprobó en forma unánime la propuesta de homologación presentada.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por todo ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 29 incisos e) y j) de la Ley 24.521; y el Artículo 25 inciso h) del Estatuto Provisorio del IUNA,

## EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

- **ARTÍCULO 1º.-** Homologar materias, contenidos y carga horaria del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Dirección Escénica (aprobada por Res. IUNA Nº 687/99 y R.M. Nº 286/99 y modificado por Res. IUNA Nº 323/03) con las materias, contenidos y carga horaria con la modificación del Plan de Estudios según Resolución CS Nº 0033/12.
- **ARTÍCULO 2º.-** Dicha homologación se implementa siempre que los contenidos mínimos y la carga horaria asignada así lo permitan, exclusivamente a los efectos de la emisión del Título de Licenciado/a en Dirección Escénica.
- **ARTÍCULO 3º.-** Los estudiantes que reciban el Título de Licenciado/a en Dirección Escénica deberán acreditar la totalidad de las asignaturas que como Anexo I forman parte de la presente

#### IUNA INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Resolución, y deberán acreditar la aprobación de otras materias de un total de 608 horas de acuerdo a la siguiente distribución:

384 Hs. deberán acreditarse entre las materias consignadas en el Anexo II;

160 Hs. deberán acreditarse entre las materias consignadas en el Anexo III;

64 Hs. deberán acreditarse entre cualquiera de las materias consignadas en el Anexo II y III, siempre y cuando no hayan sido acreditadas entre las 384 Hs. ni en las 160 Hs. correspondientes a dichos Anexos.

A las condiciones anteriores, se suma la aprobación de la Tesina de Licenciatura.

**ARTÍCULO 4°.-** Lo normado en esta Resolución será de aplicación sólo para los estudiantes de la Licenciatura en Dirección Escénica del Departamento de Artes Dramáticas que hayan ingresado a la Carrera en el año 2011 o en años anteriores.

**ARTÍCULO 5º.-** Toda situación particular no contemplada por la presente Resolución será estudiada, evaluada y resuelta por el Consejo del Departamento de Artes Dramáticas.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Comuníquese a todas Unidades Académicas, a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las dependencias administrativas del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese.** 

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR Nº 0034

# Anexo I Resolución Consejo Superior Nº 0034

# Materias obligatorias Título Licenciado/a en Dirección Escénica

Dirección Teatral I
Dirección Teatral II
Dirección Teatral III
Dirección Teatral IV
Trabajo de Campo Dirección Teatral IV
Introducción al Lenguaje Musical
Dispositivos Sonoros en la Puesta en Escena
Percepción y Composición Visual
Espacio Escénico
Escenotecnia
Escenoplástica
Historia Social Moderna y Contemporánea
Historia Social del Arte
Historia del Teatro Clásico (Oriente y Occidente)
Historia del Teatro Moderno y Contemporáneo
Historia del Teatro Argentino
Panorama del Teatro Latinoamericano
Semiótica General
Semiótica del Teatro
Problemas de Filosofía y Estética Contemporáneas
Análisis del Texto Teatral I
Análisis del Texto Teatral II
Metodología de la Investigación
Taller de Tesis
Proyecto de Graduación

### IUNA INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

# Anexo II Resolución Consejo Superior Nº 0034

## Total de horas a acreditar: 384

Materia	Plan	Régimen	Carga horaria	Hs.totales
Laboratorio de tecnología aplicada a la escena	Res. CD. 425/11	С	4	64
Introducción a la Luminotecnia	Res. CD. 425/11	С	4	64
Dramaturgia I	Res. CD. 425/11	С	4	64
Dramaturgia II	Res. CD. 425/11	С	4	64
Optativas*	Res. CD. 425/11	С	A definir en cada caso	A definir en cada caso
Maquillaje y Caracterización I	Res. IUNA 323/03	С	2	32
Maquillaje y Caracterización II	Res. IUNA 323/03	С	2	32
Técnicas de Actuación I	Res. IUNA 323/03	A	6	192
Técnicas de Actuación II	Res. IUNA 323/03	A	6	192
Seminarios optativos**	Res. IUNA 323/03	С	2	32

<sup>\*</sup>En el caso de las optativas del Plan Res. CD. 425/11, el Consejo Departamental deberá considerar si el espacio curricular en cuestión puede ser validada junto a este grupo de materias.

<sup>\*\*</sup>En el caso de los seminarios optativos del Plan Res. IUNA 323/03, el Consejo Departamental deberá considerar si el espacio curricular en cuestión puede ser validado junto a este grupo de materias.

# Anexo III Resolución Consejo Superior Nº 0034

Total de horas a acreditar: 160

Materia	Plan	Régimen	Carga horaria	Hs.totales
Teorías Teatrales	Res. CD. 425/11	С	4	64
Idioma I	Res. CD. 425/11	С	2	32
Idioma II	Res. CD. 425/11	С	2	32
Idioma III	Res. CD. 425/11	С	2	32
Optativas*	Res. CD. 425/11	С	A definir en cada caso	A definir en cada caso
Producción Teatral I	Res. IUNA 323/03	С	2	32
Producción Teatral II	Res. IUNA 323/03	С	2	32
Historia de la Dirección Teatral	Res. IUNA 323/03	С	2	32
Dinámica de Grupo	Res. IUNA 323/03	С	2	32
Antropología Teatral I	Res. IUNA 323/03	С	2	32
Antropología Teatral II	Res. IUNA 323/03	С	2	32
Seminarios optativos**	Res. IUNA 323/03	С	2	32

<sup>\*</sup>En el caso de las optativas del Plan Res. CD. 425/11, el Consejo Departamental deberá considerar si el espacio curricular en cuestión puede ser validada junto a este grupo de materias.

<sup>\*\*</sup>En el caso de los seminarios optativos del Plan Res. IUNA 323/03, el Consejo Departamental deberá considerar si el espacio curricular en cuestión puede ser validado junto a este grupo de materias.